



so al pueblo; pero que si no se adopta otra medida, que que la Corporacion debe hacer uso de la gracia concedida por S.M., mediante la cual queda a' masbitas el accionar este ramo o' dejarlo en libertad

Financas de armat.

Se dio cuenta de la copia de la escritura de piamas con hipoteca, presentada por el demandante en el presente año de los derechos de llanostancia y otros di, que lo es de Cayetano Lopez; y en su vista S.S. acordaron: Se opusiera y que se archibe para los efectos consiguientes

Sober oficial de la Puchilla

Para evitar varios inconvenientes, respecto de registros y baja en las libranzas, se expresara por condicion, que los oficiales de la Puchilla sean de dependencia en la Plaza y sitio del Pilar, matandose las reses en el matadero, y custodiandose hasta que llegue el caso de la expedicion en la Plaza, prohibiendose el que pueda ser registrado ningun oficial de la Puchilla, esto con arreglo a' instancia. Asi lo acordaron y firman S.S. del Jefe =

Handwritten signatures and names: Tolencia, Lopez, Blume, Herrera, Ponce, Robles, Bollos y Genarino, Alcaraz, Navas, Pedro Antonio del Pino.

Dada

En la Villa de Caravaca a treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz que firmaron, represento el Alcaide D. Juan de la Cruz para la expedicion en el presente año, e hizo entrega de las que a continuacion se expresan = De vivos quinientas = De difuntos cincuenta = De Sati-cinios = Seis = De Muertos dos = De Indultos de segunda clase dos = De Indultos de tercera = doscientos = En su vista S.S. del